

Constancia Secretarial: Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022), le informo señora Juez que, dentro de este proceso de Indignidad para Suceder, el demandado señor JHON FREDY ROJAS RUA fue notificado personalmente el día cinco (05) de agosto de los corrientes, dentro del término de traslado guardó silencio al respecto y no contestó la demanda, lo anterior para los fines legales pertinentes. A despacho.

Alba Lucia Castaño Giraldo.

ALBA LUCIA CASTAÑO GIRALDO
Secretaria



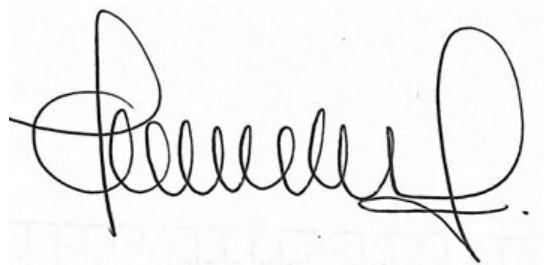
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 050013110-007-2022-00062-00

Ref. Indignidad para Suceder

Vista la constancia secretarial que antecede, y notificada la demandada en debida forma; quien dentro del término no contestó la demanda y estando el presente proceso pendiente para la celebración de la audiencia en la que se decidirá la causa, considera el Despacho que con las pruebas documentales obrantes en el expediente es suficiente para decidir; por lo anterior, de conformidad con el numeral 2º del inciso tercero del artículo 278 del Código General del Proceso, a la ejecutoria del presente auto, se entrará a decidir mediante sentencia anticipada escritural.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, featuring a large initial 'A' followed by several loops and a final flourish.

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
JUEZ